



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.004616

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 6 de Octubre de 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía REPROAVI CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 1193 de 5 de Noviembre de 2009 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 949 de 30 Octubre de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC.IAF.DRH.G.09.0465 de 4 de noviembre del 2009;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 204.000,00 a USD \$ 265.099,00; y, la reforma de estatutos de la compañía REPROAVI CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

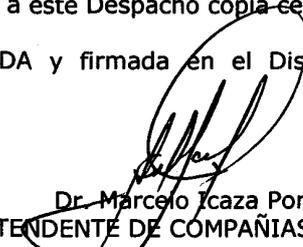
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos otorgada el 7 de agosto del 2009; que por escritura pública de 6 de octubre del 2009, conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de noviembre de 2009.

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

  
EXP. 53017  
Tr. 01.1.09.000917